



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

#### Sres. Asistentes

#### Alcalde-Presidente

D. Eloy Aperador Muñoz

#### Concejales

D<sup>a</sup>. Guadalupe Pérez Gálvez

D. Atanasio Moreno García

D. Jesús Fernández Aperador

D. Jose Santiago Romero Conde

D<sup>a</sup>. Maria Luna Bautista Jurado.

#### Secretaria Accidental:

D<sup>a</sup>. Elvira Gaitan Lucena

En la villa de El Guijo reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as que arriba se reseñan, que son seis de los siete que de derecho integran la Corporación, habiendo presentado excusa la Concejala D<sup>a</sup>. Agustina Maria de las Cruces Pérez Gálvez, asistidos de la Secretaria Accidental, a las 19 horas 15 minutos del día 16 de Diciembre de 2011, acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, al tratar de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

#### **PRIMERO.- LECTURA, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2011.-**

Tras abrir el acto la Presidencia y comprobado por la misma la existencia de quórum suficiente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del CDeI, D. Jesús Fernández Aperador, quien en este punto del Orden del Día quiere hacer constar que la documentación relativa a los puntos cuarto, quinto y sexto del Pleno Extraordinario de 26 de Octubre así como la relativa al punto séptimo del Pleno de hoy les llegó el día anterior al de celebración del Pleno no pudiendo examinar el contenido en profundidad y que de haberlo echo, la postura de los Concejales de su Grupo hubiera sido el voto en contra y no la abstención en la adopción de acuerdos de subida de impuestos” “porque no es responsabilidad del pueblo la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento ni tiene que sufrir las consecuencias de la mala gestión del Equipo de Gobierno del Partido Socialista y de su Alcalde al frente del mismo”.



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

Finalizada la exposición que antecede, con el visto bueno de la Presidencia se procede por la Secretaria a enunciar los errores detectados en el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de 26 de octubre y que son los que indican:

**PRIMERO.-Número 7 del Punto Tercero “Acuerdo de inicio de expediente de contratación y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la Adjudicación del Bar del Centro de Día de Mayores Virgen de las Cruces de El Guijo”**

Donde figura

### **7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN:**

*El plazo de duración de la concesión será de cinco años a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable por un año mas si no media denuncia expresa de alguna de las partes comunicada con antelación mínima de dos meses, teniendo en consecuencia el contrato una duración máxima total, incluidas la prorroga de 6 años.*

../...

Debe Figurar:

### **7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN:**

*El plazo de duración de la concesión será de cinco años a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable **hasta dos años mas** si no media denuncia expresa de alguna de las partes comunicada con antelación mínima de dos meses, teniendo en consecuencia el contrato una duración máxima total, **incluidas las prorrogas de 7 años.***

../...

**SEGUNDO.- Número 12.2 del Punto Tercero “Acuerdo de inicio de expediente de contratación y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la Adjudicación del Bar del Centro de Día de Mayores Virgen de las Cruces de El Guijo”**

Donde figura:

### **12.- GASTOS A ABONAR EN CASO E RENUNCIA O DESISTIMIENTO:**

../...

*2.- Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de doscientos euros (100,00 €.)*



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

Debe Figurar:

### **12.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO:**

.../...

2.- Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de doscientos euros (200,00 €.)

**TERCERO.- Párrafo segundo del Punto Séptimo Acuerdo si procede de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2011.**

Donde figura:

.../...

Vista y conocida tanto la Memoria de Alcaldía sobre el Proyecto de Presupuesto a someter a Pleno, como el informe de la Secretaria-Interventora Accidental, ambos documentos de fecha 21 de Octubre de 2011, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el **voto a favor de los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de las dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, adoptaron los siguientes acuerdos:**

.../...

Debe Figurar:

.../...

“Vista y conocida tanto la Memoria de Alcaldía sobre el Proyecto de Presupuesto a someter a Pleno, como el informe de la Secretaria-Interventora Accidental, ambos documentos de fecha 21 de Octubre de 2011, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el **voto a favor de los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de los dos Concejales del Grupo Municipal del Partido Ciudadanos Demócratas e Independientes y la Concejala del Partido Popular, adoptaron los siguientes acuerdos:**

.../...

Iniciada la votación, se aprueba por unanimidad de los seis concejales presentes el Borrador del Acta con las 3 correcciones indicadas.



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** Dada lectura a la relación de resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en el período comprendido entre los días 25 de Octubre y 14 de Diciembre de 2011, conforme a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del tenor:

Decreto 68/2011 de Reformulación del Proyecto Escuela de Verano, acogido a los beneficios de la Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación.

Decreto 69/2011- concediendo licencia de utilización para nave de aperos en Polígono 2 parcelas 134 y 135 T.M. El Guijo

Decreto 70/2011 De concesión de licencia de Segunda Ocupación en Avda. de Andalucía núm. 23

Decreto 71/2011 de Delegación en Atanasio Moreno García de la Condición de miembro de la Junta de Mancomunidad para la sesión extraordinaria a celebra el 27/10/2011

Decreto 72/2011 de Ordenación de pago de varias facturas y aprobación de liquidaciones de intereses a favor de Solar del Valle S.I.

Decretos 73/2011 y 74/2011, de aprobación de cambio de domicilio de vecinos de la localidad

Decreto 75/2011 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por D. José Hoyo Blanco para “Nueva Explotación de Vacuno de Leche “Villa de El Guijo” en Polígono 1 Parcelas 6 y 11 T.M. El Guijo.

Decreto 76/2011 de Concesión de Licencia de Primera Ocupación.

Decreto 78/2011 de Concesión de permiso de obras.

Decreto 79/2011 de convocatoria de pleno Ordinario para el día 16 de Diciembre.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 29/11/2011 DE SOLICITUD DE OBRAS CON CARGO A L PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES.-** A instancias de la Presidencia se da lectura por la Secretaria al Decreto 74/2011 de fecha 29/11/2011, cuyo tenor literal dice lo que sigue:



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

“Vistas las Normas, Criterios, y Directrices para la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2012-2015 aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2011, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente

Visto igualmente el Objeto, definido en el núm. 2 y el núm. 5 de las mencionadas Normas, Criterios y Directrices, regulador de los porcentajes de financiación de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual y en los Planes Provinciales Anuales. Conocido el informe técnico elaborado al efecto por los Servicios Centrales de Arquitectura y Urbanismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

### HE RESUELTO:

- Aprobar el Informe redactado por Matías J. López Rodríguez, de los Servicios Centrales de Diputación Provincial, sobre Eficiencia Energética y Alumbrado Público y al mismo solicitar la inclusión en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 2012-2015 para el Municipio de El Guijo las siguientes obras por orden de prioridad:

Unica: Eficiencia Energética y Alumbrado Público en El Guijo

Inversión prevista:	500.000,00 €
Aportación Municipal:	40.000,00 €
Aportación Diputación:	460.000,00 €

- Comprometerse a cumplir con la obligación de aportación municipal con cargo a los presupuestos e los años 2012-2015.
- En tanto el plazo para la presentación de la presente solicitud finaliza el próximo 30 de noviembre de 2011, que la misma sea tramitada, sin perjuicio de su sometimiento a ratificación por Pleno, en la próxima sesión que celebre.”

Sometido a votación, el presente Decreto queda ratificado con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto, lo que supone la unanimidad.



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

**CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE “PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN POLÍGONO 10 PARCELA 6. T.M. EL GUIJO.-** Con fecha 16 de abril de 2010, D<sup>a</sup>. ISABEL HERRUZO ALAMO, con D.N.I. 30110423-L, presentó solicitud promoviendo en su nombre y en el de D<sup>a</sup> Rosa María García Herruzo, la tramitación de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en Polig. 10 parcela 6 del T.M. de El Guijo.

Admitida a trámite y sometida a la tramitación que para el supuesto se establecen en los artículos 42 y 43 de la LOUA, se emite informe urbanístico municipal favorable y se procede a la apertura del plazo de información pública mediante anuncio en BOP núm. 85 de fecha 10/05/2010.

Remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, ésta emite informe con fecha 7 de Julio de 2010 con la calificación de DESFAVORABLE a la aprobación el proyecto de actuación pretendido por no concurrir o quedar suficientemente acreditado la vinculación de la vivienda a los fines agrícolas, ganaderos o forestales alegados (Art. 52.1.B. b) de la LOUA)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de fecha resolvió la Denegar la aprobación del Proyecto de Actuación PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en Polig. 10 parcela 6 del T.M. de El Guijo por no concurrir los requisitos exigidos en el artículo 52.1.B.b de la LOUA

Presentada subsanación del Proyecto al que se adhiere como promotor Domingo García Herruzo, se somete nuevamente a informe de la Delegación la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el cual es emitido con fecha 15 de noviembre de 2011.

Leído el Informe de referencia así como la propuesta de la Alcaldía y tras un breve debate sobre el sentido favorable o desfavorable del Informe de la Delegación y de la no inclusión en el enunciado del asunto del término rehabilitación, la cual también es objeto del Proyecto de Actuación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Municipal del Partido CDeI y de la Concejala del Partido Popular, y por tanto decidiendo el voto de calidad del Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **Acuerda:**

**Primero.-** Apreciar en el Proyecto de Actuación para de Vivienda Unifamiliar Aislada (Cortijo) en Polígono 10 Parcela 6, Finca Las Lagunillas en el Término



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

Municipal de El Guijo, redactado por David Salamanca Cascos y Antonio Alarcón Gordo, y promovido por D<sup>a</sup>. Isabel Herruzo Alamo, D<sup>a</sup> Rosa María García Herruzo, y D. Domingo García Herruzo, la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 50.1.B de la LOUA definidor del contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo para los terrenos que pertenezcan al suelo no urbanizable, como vivienda unifamiliar vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas o ganaderos, sin que suponga ni tenga como consecuencia la transformación del destino ni de las características de la explotación.

**Segundo.-** Aprobar el Proyecto de Actuación de Vivienda Unifamiliar Aislada (Cortijo) en Polígono 10 Parcela 6, Finca Las Lagunillas en el Termino Municipal de El Guijo al que refiere el apartado primero con las siguientes condicionantes:

Primera.- El contenido del contrato de arrendamiento no podrá vulnerar el destino de las edificaciones a construir y rehabilitar las cuales solo son autorizadas como complemento de del cortijo existente y justificada en las necesidades de alojamiento de los trabajadores, no pudiendo ser utilizada como residencia distinta del cortijo existente, situación tal que sería contraria al régimen del suelo no urbanizable conforme a lo previsto en el artículo 52.1.Bb de la LOUA.

Segunda.- El Proyecto de Ejecución habrá de someterse a la concesión de licencia urbanística de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto, y su solicitud irá acompañada de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable debiendo ajustarse al diseño aportado en el presente Proyecto de Actuación.

Tercera.- La concesión de la Licencia Urbanística de obras determinará la indivisibilidad del total de la Parcela 6 del Polígono 11 por su vinculación a la actividad prevista, conforme al artículo 67 d. de la LOUA.

**Tercero.** La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de veinticinco años renovables.

**Cuarto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Promotor deberá asegurar la prestación de garantía por el importe mínimo del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, la cual se devengará con el otorgamiento de la oportuna licencia de obras.



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

**Quinto.** Ordenar, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f de la LEY 7/2002, de 17 de Diciembre, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado de la misma a los interesados, entendiéndose por tales a los promotores y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE EL GUIJO.**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de Diciembre de 2010 acordó de conformidad con las previsiones del artículo 10.1 de la Ley 2/85 de 21 de enero de Protección Civil, y el artículo 8.3 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, y tras la comunicación de la Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Prevención y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 08/11/2010 de asignación presupuestaria para su elaboración, elaborar el Plan de Emergencia de Ámbito Local del municipio de El Guijo y ceder las competencias en materia de redacción del Plan de Emergencia de Ámbito Local a favor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto el borrador del Plan de Emergencia Municipal (PEM), presentado por la Diputación Provincial de fecha Octubre de 2011 y tras unas breves consideraciones acerca de la inclusión en el mismo del Museo Arqueológico, todavía no concluido, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el acto de los siete que integran la Corporación, lo que supone la unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Emergencia Municipal de El Guijo ((PEM) para hacer frente a emergencias que se puedan presentar en el ámbito territorial de El Guijo.

**Segundo.-** Dar traslado del Plan de Emergencia Municipal de El Guijo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para su homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

### **SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE EL GUIJO.-**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de la concesión del Servicio Publico de Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de El





## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

Guijo, cuyo pliego de cláusulas administrativas particulares fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre, y anunciada la licitación mediante anuncio en BOP de Córdoba núm. 226 de 25 de noviembre.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición.

Visto que con fecha 12 de Diciembre se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la única proposición presentada y por ende oferta económicamente más ventajosa a favor de D<sup>a</sup>. Rosa María Garnateo Fernández.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto así mismo, la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de las cantidades debidas al Ayuntamiento, así como la garantía prestada al efecto.

Vista la competencia del Pleno de la Corporación para resolver conforme a la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por cuanto la duración del contrato es superior a cuatro años.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis concejales presentes en el Acto de los siete que de derecho integran la Corporación

### RESUELVE

**Primero.** Adjudicar a Empresaria individual ROSA MARIA GARNATEO FERNANDEZ el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA DEL CENTRO DE DIA DE MAYORES, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Pleno de la Corporación de fecha 26 de Octubre y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* núm. 226 de fecha 25 de Noviembre y en el Perfil de contratante, fijándose un canon anual de 1.920,00 Euros y unas mejoras en equipamiento y acondicionamiento de instalaciones de 1.000,00 Euros.

**Segundo.** Notificar a Rosa Maria Garnateo Fernández la adjudicación del contrato, habilitando al Sr. Alcalde a la firma del mismo así como de cuantos documentos se deriven del mismo.



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

**Tercero.** Publicar la formalización del contrato.

**SÉPTIMO. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-** Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 14 de Diciembre de 2011, del tenor:

“D. Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio, constituyendo las mismas créditos no comprometidos pertenecientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de diciembre de 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de créditos correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente, por un total de **34.835,51 euros.**

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos.

Pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal de CdeI, quien argumenta que el reconocimiento extrajudicial de créditos es una vulneración de la ley que permite imputar al año 2011 gastos acometidos en ejercicios anteriores sin amparo presupuestario.

Sometida a votación la propuesta queda aprobada por el voto de calidad del Presidente, al votar a favor los 2 Concejales del Grupo PSOE y el Alcalde-Presidente y en contra los 2 concejales del Grupo CD e I y la Concejala del PP

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes:



## AYUNTAMIENTO

TELEF. 957 15 90 47 - 957 15 90 21 - FAX: 957 15 90 22

14413 EL GUIJO  
(CÓRDOBA)

**Primera.-** La concejala Maria Luna Bautista Jurado, del Partido Popular, formula la siguiente pregunta **¿Qué pasa con las familias a las que se les debe tanto dinero, qué se ha hecho con el dinero que venia destinado a las obras que se han ejecutado?** El Sr. Alcalde responde que se les pagará cuando se disponga de dinero.

**Segunda.-** El concejal José Santiago Romero Conde, de CDeI, pregunta **si se ha solicitado el Programa de Rehabilitación Autonómica.** El Sr. Alcalde responde que no ha salido la convocatoria, que cuando salga se solicitará.

**Tercera.-** José Santiago Romero Conde pregunta **cómo se está efectuando la reducción del gasto.** El Sr. Alcalde responde que se está reduciendo tanto en gastos de suministros como en gastos de personal.

El Sr. Alcalde señala que se intentará poner al día en el pago de nóminas a principios o mediados del mes de enero.

El Concejal José Santiago pide que se le explique la partida de dónde va a venir tanto dinero. El Sr. Alcalde responde que se va a solicitar un anticipo a la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar cuando son las veintidós horas el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión ordenando se levante acta de la misma, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental certifica.

Vº Bº

EL ALCALDE